

## LOS SUSCRITOS REPRESENTANTE LEGAL Y REVISOR FISCAL DE LA ASOCIACION COLOMBIANA DE SISTEMAS VIDRIADOS – ACOLVISE

Dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 364-5 Parágrafo 2, numeral 6 del Estatuto Tributario

### CERTIFICAN QUE:

1. De acuerdo con lo establecido por la administración de la Asociación, cumplido con las disposiciones establecidas en el Estatuto Tributario y sus decretos reglamentarios, para pertenecer al Régimen Tributario Especial.
2. De acuerdo con la declaración de renta soporte correspondiente, la Asociación cumplió con la obligación de presentarla por el año 2021 dentro de los plazos establecidos en el Decreto 1680 del 17 de diciembre de 2020.
3. En cumplimiento al artículo 2 de la ley 43 de 1990, mi firma como Revisor Fiscal en las certificaciones se fundamenta en los libros de contabilidad. La información requerida, incluida en esta certificación, que no es carácter contable fue verificada con las fuentes suministradas por la Asociación.
4. Que los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.

Esta certificación se expide en Bogotá D.C., a los 24 días del mes de marzo de 2022, con destino a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

Cordialmente



**RAMON SANTIAGO CORREA PARRA**  
Representante Legal



**DORIS NAVARRETE CORTES**  
Revisor Fiscal  
T.P.No.41868-T